

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.551 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Fernández Agras, don Alberto Prada Varela, contra la empresa “Contemar, Sociedad Anónima”, “Isconar, Sociedad Anónima”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Keryon Marítima, Sociedad Limitada”, don Andrés Segui Soloaga, don Pablo Segui Soloaga, doña Catalina Segui Soloaga, y “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.

Dispongo:

Procede aclarar y aclaro el fallo de la sentencia en el sentido de añadir a continuación de “...en concepto de cantidad bruta reclamada...” la mencionada cantidad que deberá incrementarse con el recargo del 10 por 100 de interés por mora”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, y “Keryon Marítima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.556/10)